0-100

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO





CAUQUENES, 0 9 JUN. 2025

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- Solicitud Asistencial N°2477 de fecha 21 de Abril 2025, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
- 5. Se adjuntan Memo N°311, fecha 25 de Abril de 2025.
- Lo establecido en el Decreto Exento Nº1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

## DECRETO:

- APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$50.000, para persona en situación de a beneficio de la Sra. Viviana Ester López Salgado, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA S MUNICIPAL S

SECRETARIA MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- · C.c. Contabilidad.
- · C.c. Plan Asistencial.
- · C.c. Expediente.

DIRECTOR/Según Decreto Exento Nº 1140

del 21-03\2025

CAMILA DRE DANA RIVERA

ALGALDE

En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.